SEGUNDA PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS ENTRE EXTENDA-EMPRESA PÚBLICA ANDALUZA DE PROMOCIÓN EXTERIOR S.A. Y BLUELINK MIDDLE EAST DMCC PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA INTERNACIONALIZACIÓN DE EMPRESAS ANDALUZAS EN EMIRATOS ÁRABES UNIDOS

EXPEDIENTE NÚMERO 2021-068 (Rel. 2018-123)

REUNIDOS

De una parte, **D. Carlos Arturo Bernal Bergua,** en su calidad de Consejero-Delegado de **Extenda-Empresa Pública Andaluza de Promoción Exterior, S.A.** (en adelante **EXTENDA**), con domicilio en Sevilla, calle Marie Curie nº 5 y CIF A41147596, actuando en nombre, representación y con poder bastante, según consta acreditado en la escritura pública otorgada ante la Notaria de Sevilla, Doña Piedad María Parejo-Merino y Parejo, el día 12 de septiembre de 2019, bajo número 629 de su protocolo.

Y de otra parte, **Don Jorge Soto García,** actuando en nombre y representación de **BLUELINK MIDDLE EAST DMCC** (en adelante **BLUELINK**)**,** inscrita en el Registro de la Zona Franca DMCC con número de licencia comercial DMCC-33845, con oficinas localizadas en Jumeirah Bay Tower X3, Jumeirah Lakes Towers, Dubai, Emiratos Árabes Unidos.

Con la capacidad y legitimación para contratar que recíprocamente se reconocen, los comparecientes han convenido en otorgar la presente prórroga en la representación que ostentan y,

EXPONEN

Primero: Que con fecha 15 de enero de 2019, se procedió a la formalización del contrato de prestación de servicios relacionados con la internacionalización de las empresas andaluzas en Emiratos Árabes Unidos, entre **EXTENDA** y **BLUELINK**, siendo su vigencia de dos años a contar desde la fecha de la firma. La vigencia de este contrato se encuentra prorrogada hasta el 14 de enero de 2022 tras la firma, con fecha 13 de noviembre de 2020, de la primera de las prórrogas previstas.

Segundo: Que en la estipulación novena del contrato se contempla que el mismo puede modificarse a tenor lo establecido en el punto 6 del Pliego de Cláusulas Particulares que han regido la licitación, estableciéndose en el supuesto 1 como causa de modificación "*Por necesidades y demandas de Extenda, podrá incorporarse al equipo un analista adicional*", suponiendo en tal caso una ampliación del importe contrato.

Que en la estipulación cuarta del contrato se establece la posibilidad de realizar dos prórrogas de duración anual cada una de ellas.

Tercero: Que en la solicitud de modificación y prórroga, de fecha 5 de noviembre de 2021, instada por el departamento técnico competente se comunica por una parte la necesidad de prorrogar el contrato y por otra que sigue concurriendo la causa de modificación mencionada, acordándose por ambas partes la ampliación del importe del contrato en 3.960€/mes, resultando una modificación total de 47.520€, y quedando la mensualidad de 25.293€ una vez entrada en vigor la presente modificación y prórroga prevista para el 15 de enero de 2022.

Cuarto: Que en virtud de lo expuesto, ambas partes convienen en suscribir la presente modificación y prórroga del contrato que se regirá por las siguientes

extenda
ANDALUCÍA EXPORTACIÓN
E INVERSIÓN EXTRANJERA

CLÁUSULAS

Primera: Objeto de la modificación y prórroga

El objeto del presente documento contractual es por una parte la modificación del contrato mediante la incorporación de un segundo analista al equipo por necesidades y demandas de Extenda, conllevando una ampliación del importe contractual.

El importe total de ampliación que conlleva la presente modificación es de 47.520€. Resultando un importe mensual de la facturación de 25.293€, una vez aplicada la ampliación de 3.960 €/mes.

Asimismo el objeto del presente documento contractual es la 2ª prórroga del contrato, que incluida la modificación anteriormente mencionada asciende a un importe de **303.520 €** (IVA no incluido).

Segunda: Vigencia del Contrato

En cumplimiento de lo establecido en la Estipulación Cuarta del contrato suscrito con fecha 15 de enero de 2019, y dentro del plazo legalmente establecido para ello, por la presente se formaliza expresamente la modificación y prórroga la entrada en vigor de las mismas se hará efectiva a partir del 15 de enero de 2022 hasta el 14 de enero de 2023.

Por lo tanto, el citado contrato se entiende vigente desde el 15 de enero de 2022 hasta el 14 de enero de 2023.

Tercera: Precio del contrato

El precio del contrato para la presente prórroga incluida la modificación, teniendo en cuenta lo dispuesto en la estipulación quinta del contrato de referencia, asciende a un importe anual de **303.520€** (IVA no incluido).

Se prevé un importe variable de **23.936,35 €** importe restante del establecido en el contrato y no consumido a la fecha de la firma del presente documento.

<u>Cuarta:</u> Condiciones de la prórroga y modificación

En todo aquello que no esté previsto en el presente documento, se atenderá a lo dispuesto en el contrato de referencia suscrito el 15 de enero de 2019.

Y para que conste, y en prueba de conformidad, firman las partes la presente prórroga por duplicado ejemplar, en Dubái a 10 noviembre de 2021

POR EXTENDA-EMPRESA PÚBLICA ANDALUZA DE PROMOCIÓN EXTERIOR S.A.	**POR BLUELINK MIDDLE EAST DMCC**
Fdo.: Carlos Arturo Bernal Bergua	Fdo.: Jorge Soto García